



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias@yahoo.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD E INSTITUCIONES

Nº	ENCARGADO	ID/ RTN	CONVENIO	VALOR TOTAL
1	Marisol Zuniga Suazo	0304198200054	Subsidio a Voluntarias CCEPREB y Auxiliares de Educación a través de Convenio entre la Municipalidad y la Supervisora Municipal de Educación, del Municipio de Esquías. Correspondiente al Mes de Enero.	Lps. 9,500.00
2	Graciela Godoy Díaz	0816196600103	Subsidio a Auxiliares de Enfermería a través de Convenio entre la Municipalidad y la Supervisora Municipal de Salud, del Municipio de Esquías. Correspondiente al Mes de Enero.	Lps. 49,500.00
3	Fondo Cafetero Nacional	08019004242010	Convenio de Cooperación entre Fondo Cafetero Nacional, Organizaciones Cafetaleras y la Alcaldía Municipal de esquías. nº 50-06-2016 (TEG). Ampliación de Proyecto: Construcción de Vado en la carretera de la zona de Vallecillos (Vado El Jimerito).	Lps. 50,000.00





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias@yahoo.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

CONSTANCIA

El Suscrito Jefe de la Unidad Técnica Municipal de La Municipalidad de Esquías, Comayagua por medio de la Presente Hace Constar que:

En el Mes de Enero no se realizaron **CONVENIOS DE PROYECTOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y COMUNIDADES** de Esquías.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente constancia en el Municipio de Esquías, Comayagua a los 14 días del Mes de Agosto del año 2017.



Manuel de Jesus García Aleman
Jefe Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,

**Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176**

CONVENIO DE SUBSIDIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013 y que en adelante denominaremos **LA MUNICIPALIDAD**; y la Licenciada en Enfermería **GRACIELA GODOY DÍAZ**, casada, con Identidad No.0816-1966-00103; en su condición de Enfermera Supervisora Municipal del Municipio de Esquias, Comayagua, de nombramiento Interino, y con domicilio en el Municipio de Esquias Comayagua, y que en adelante denominaremos **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL**, declaramos: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar y como efecto celebramos el **CONVENIO DE PAGO DE SUBSIDIOS PARA VOLUNTARIOS AUXILIARES DE SALUD**, el cual se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA:

El presente Convenio tiene como objetivo proveer los fondos necesarios para subsidiar a los Voluntarios Auxiliares de Salud del Municipio, con fondos propios y presupuestados de La Municipalidad de Esquias, a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las planillas y montos elaboradas y autorizadas por La Alcaldía de forma mensual.-

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de nombrar, destituir y sustituir al Personal Voluntario Auxiliar de Salud del Municipio a través del Alcalde Municipal. Este Personal Voluntario deberá reportarse con su Jefe inmediato Licenciada **GRACIELA GODOY DÍAZ** quien realizará las funciones de Supervisión Técnica y Administrativa.-

TERCERA:

LA MUNICIPALIDAD conviene en realizar pagos mensuales a nombre de la titular de **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL**, cada 20 de mes, o día hábil anterior, por el valor correspondiente a la Planilla autorizada.- **LA MUNICIPALIDAD** entregará la Planilla y el Cheque correspondiente, contra recibo firmado por la Licenciada Graciela Godoy Díaz.

LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL se compromete puntualmente a entregar a LA MUNICIPALIDAD a través del Departamento de Presupuesto, la documentación soporte de la planilla y con los valores correspondientes consistentes en :

1. Planilla debidamente Firmada por cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Salud.
2. Fotocopia de Identidad de cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Salud.

La entrega de los Documentos Soporte por parte de LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL a LA MUNICIPALIDAD, se hará el último de cada mes, o el día hábil anterior.- Todos los trámites administrativos para el pago de los subsidios, se originarán y realizarán en La Regional de Salud Municipal.-

CUARTA: LOS VOLUNTARIOS AUXILIARES DE SALUD, objeto de este convenio, no serán considerados funcionarios de LA MUNICIPALIDAD ni tendrán derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este convenio.

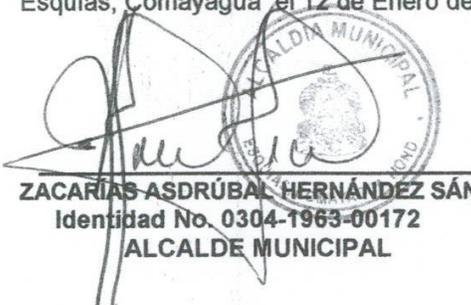
QUINTA:

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente convenio será de común acuerdo y se hará constar como **ADENDUM** al Convenio original y formar parte del mismo, e irá con las firmas de ambas partes.

SEPTA:

La duración de este convenio será hasta el 31 de diciembre del 2017, y deberá ser ratificado por el pleno de la Corporación Municipal y su renovación deberá ser ratificado en la primera sesión del mes de Enero del 2018, en pleno de la Corporación Municipal.-

En fe de lo cual firmamos el presente convenio por duplicado, recibiendo una copia LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL, y otra LA MUNICIPALIDAD, en el Municipio de Esquías, Comayagua el 12 de Enero de 2017.


ZACARIAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Identidad No. 0304-1963-00172
ALCALDE MUNICIPAL


GRACIELA GODOY DÍAZ
Identidad No. 0816-1966-00103
SUPERVISORA DE ENFERMERÍA

REGIONAL DE SALUD PUBLICA
SANITARIO No. 8
de Esquías, Comayagua, Honduras



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,

**Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176**

**CONVENIO DE SUBSIDIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRECCION
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.-**

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013 y que en adelante denominaremos **LA MUNICIPALIDAD**; y la Licenciada en Educación **MARISOL ZUNIGA SUAZO**, Soltera, con Identidad No. **0304-1982-00054** en su condición de Directora Municipal de Educación del Municipio de Esquías, Comayagua, con **Resolución No.0317-D.D.E.C. 03-2015** y con domicilio en el Municipio de Esquías Comayagua, y que en adelante denominaremos **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**, declaramos: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar y como efecto celebramos el **CONVENIO DE PAGO DE SUBSIDIOS PARA VOLUNTARIOS EDUCATIVOS CCEPREB y SUBSIDIOS PARA AUXILIAIRES EN EDUCACIÓN**, el cual se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA:

El presente Convenio tiene como objetivo proveer los fondos necesarios para subsidiar a los Voluntarios Auxiliares de Educación del Municipio de Esquías, Comayagua, con fondos propios y presupuestados de la Municipalidad, a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las planillas y montos elaborados y autorizados por La Alcaldía de forma mensual.-

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de nombrar, destituir y sustituir al Personal Voluntario Auxiliar de Educación del Municipio a través del Alcalde Municipal. Este Personal Voluntario deberá reportarse con su Jefe inmediato Licenciada Marisol Zúniga, quien realizará las funciones de Supervisión Técnica y Administrativa.-

TERCERA:

LA MUNICIPALIDAD conviene en realizar pagos mensuales a nombre de la titular de **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**, cada 20 de mes, o día hábil anterior, por el

valor correspondiente a la Planilla autorizada.- **LA MUNICIPALIDAD** entregará la Planilla y el Cheque correspondiente, contra recibo firmado por la Licenciada Marisol Zúñiga.- **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN** se compromete puntualmente a entregar a **LA MUNICIPALIDAD** a través del Departamento de Presupuesto, la documentación soporte de la planilla y con los valores correspondientes consistentes en :

1. Planilla debidamente Firmada por cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Educación, Identidad y Número de Solvencia Municipal.-
2. Fotocopia de Identidad de cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Educación y Número de Solvencia Municipal.-

La entrega de los Documentos Soporte por parte de **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN** a **LA MUNICIPALIDAD**, se hará el último de cada mes, o el día hábil anterior.- Todos los trámites administrativos para el pago de los subsidios, se originarán y realizarán en La Dirección Municipal de Educación,.

CUARTA: Los Voluntarios Auxiliares De Educación, objeto de este convenio, no serán considerados funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** ni tendrán derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este convenio.

QUINTA:

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente convenio será de común acuerdo y se hará constar como **ADENDUM** al Contrato original y formar parte del mismo, e irá con las firmas de ambas partes.

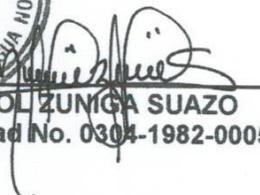
SEXTA:

La duración de este convenio será hasta el 31 de diciembre del 2017, y deberá ser ratificado por el pleno de la Corporación Municipal y su renovación deberá ser ratificado en la primera sesión del mes de Enero del 2018, en pleno de la Corporación Municipal, indicando el inicio y terminación del mismo.-

En fe de lo cual firmamos el presente convenio por duplicado, recibiendo una copia a **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**, y otra **LA MUNICIPALIDAD**, en el Municipio de Esquías, Comayagua el 06 de Enero de 2017.



ZACARIAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Identidad No. 0304-1963-00172
ALCALDE MUNICIPAL



MARISOL ZUNIGA SUAZO
Identidad No. 0304-1982-00054



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
No. 50 -06-2016(TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, y las autoridades locales de las **Organizaciones Cafetaleras** del Municipio de Esquías, Comayagua representadas por; **ROBERT CARDONA CRUZ** Presidente de Junta Local de **AHPROCAFE**, **JOSE DICCI MEJIA** Presidente de Junta Municipal de **ANACAFEH** y **SANTOS ABAD HERNANDEZ**, representante de **LA CENTRAL DE COOPERATIVAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías** Aportara **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00)**; **Las Organizaciones Cafetaleras** Aportaran **TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 88/100 (L. 13,913.88)** como parte de un anticipo de la 25 Asignación; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportara **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 88/100 (L. 78,913.88)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de ampliación de proyecto de construcción de Vado, en la carretera de la zona de Vallecillos del municipio antes mencionado, trabajo que se administrará por medio de contrato privado por



Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombraran a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago en concepto de trabajos finalizados en el proyecto de construcción, por un monto de 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).
 - b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Administrar los recursos de estipulados en clausula segunda.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde a las Organizaciones Cafetaleras:

1. Nombrar una persona responsable de dar seguimiento a la obra en construcción.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **45 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

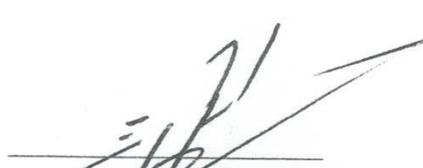
SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma triplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 22 de Junio del 2016.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ

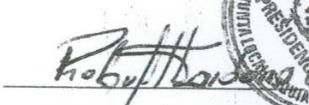
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



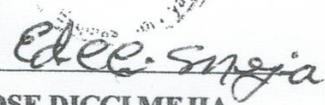

ZACARIAS EHERNANDEZ

Alcalde Municipal
Esquíás, Comayagua




ROBERT CARDONA

P. Junta Local
AHPROCAFE


JOSE DICCI MEJIA

P. Junta Municipal
ANACAFEH




SANTOS HERNANDEZ

Representante La Central
de Cooperativas

